

ACTA NO. 002

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SANTA
ANA MAGDALENA** identificada con Nit. **No. 901.496.838 - 1**

En el municipio de Santa Ana – Magdalena, siendo las 5:00 p.m. del día martes de marzo de 2022, la Asamblea General se reunió, previa convocatoria realizada por el representante legal conforme a los estatutos y la ley.

ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL:

No	NOMBRES	ENTIDADES	CARGO
1	WUILLMAN ANTONIO BERMUDEZ SILVERA	MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA	Presidente Consejo de Administración
2	GYGGY GABRIELA GARCIA GOMEZ	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SANTA ANA	Vicepresidente Consejo de Administración
3	LISNEYS PAOLA MARTINEZ MENDOZA	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL CORREGIMIENTO DE JARABA MUNICIPIO DE SANTA ANA `AMEJAMAG´	Secretaria Consejo de Administración
4	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LARIOS	ASOCIACION DE PEQUEÑOS GANADEROS DE SAN FERNANDO MUNICIPIO DE SANTA ANA – APEGAS	Junta de Vigilancia
5	LENIN JOSE ALFARO CALIZ	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SANTA ANA MAGDALENA - ASOPRASANT	Junta de Vigilancia
4	LINA MARIA NIETO MEJIA (Invitada)	COOPSANTANA APC	Representante Legal COOPSANTANA APC

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la Asamblea General.
4. Autorización al Representante Legal tramite régimen especial.
5. Informe de Gestión año 2021.
6. Dictamen de Revisor Fiscal Año 2021.
7. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros del Año 2021.
8. Aprobación del Acta.

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ANA - MAGDALENA

Línea de Atención al Usuario: **314 4923148** | **NIT:** 901.496.838-1
Dirección: Calle 2 # 5-66 Palacio Municipal
Email: gerencia@coopsantana-apc.com

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

Revisada la asistencia se constata que estuvo presente en la reunión el 100% de los socios de la entidad.

2. Lectura y Aprobación del Orden del día.

Se procedió a la Lectura del Orden del día y quedó aprobado por unanimidad.

3. Designación presidente y secretario.

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: WUILLMAN ANTONIO BERMUDEZ SILVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.321 de Barranquilla (Atlántico).

Secretario: LINA MARIA NIETO MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.227.732 de Santa Ana (Magdalena).

4. Autorización a Representante Legal.

El presidente informa a la Asamblea la importancia de Aplicar al Régimen Tributario Especial, por lo que presenta a consideración se otorguen las autorizaciones correspondientes que le permitan a la Coperativa, solicitar la solicitud del registro web de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL y del Sector Solidario, contempladas en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.17 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Analizando el tema, por unanimidad la Asamblea General de la Cooperativa, autoriza:

Al Representante Legal, para que solicite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, la permanencia de la

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ANA - MAGDALENA

Línea de Atención al Usuario: **NIT:** 901.496.838-1

314 4923148

Dirección: Calle 2 # 5-66 Palacio Municipal
Email: gerencia@coopsantana-apc.com

Cooperativa, en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, con base en lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8., numeral 3. Del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017.

Así mismo, la Asamblea General de la Cooperativa , certifica que:

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SANTA ANA MAGDALENA, como institución sin ánimo de lucro, ejerce una actividad considerada meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, que se adecúa a las previsiones contempladas en el Artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 del Decreto 2150 de 2017 y en consecuencia:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. La entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. Informe de Gestión 2021

Toma la palabra la señora **LINA MARIA NIETO**, y da conocer el informe de gestión del año 2021 a los asambleístas, el cual es anexo a esta Acta. No existe ninguna pregunta por parte de los presentes sobre el tema.

6. Dictamen del Revisor Fiscal

Toma la Palabra la Sra. Adriana Ahumada Peinado, Revisor Fiscal de la Cooperativa, el cual presenta su dictamen a corte de diciembre de 2021, el cual se anexa a esta Acta. Opinión sin salvedad.

7. Aprobación de Estados Financieros a corte de Diciembre de 2021

Toma la Palabra la Contadora de la Cooperativa, expone los Estados Financieros a Corte de diciembre de 2021. Los Estados Financieros fueron sometidos a aprobación y los mismos son aprobados por unanimidad. Se anexa a esta Acta.

8. Aprobación del acta

Finalizada la reunión, se lee el acta por parte del secretario, y la cual es aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado el orden del día y sin ningún otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea levanto la sesión.

Termina la sesión siendo las 6:00 p.m. del día martes, 22 de Marzo de 2022.



WUILLMAN ANTONIO BERMUDEZ SILVERA
C.C. No. 72.343.321 de Barranquilla (Atlántico).
PRESIDENTE



LINA MARIA NIETO MEJIA
C.C. No. 1.085.227.732 de Santa Ana (Magdalena).
SECRETARIO